

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONDUCENTE AL GRADO DE LICENCIADO/A EN KINESIOLOGÍA Y AL TÍTULO PROFESIONAL DE KINESIÓLOGO/A OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD DE CHILE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente Reglamento complementa las normas del Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina, en lo que se refiere a Bachiller General con Mención en Ciencias, Licenciatura en Kinesiología y Título Profesional de Kinesiólogo/a.

Artículo 2°

Las situaciones no contempladas en la Reglamentación General de la Universidad, en el Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina, o en el presente Reglamento, serán resueltas por el(la) Decano/a, previa proposición fundamentada del Director/a de la Escuela de Kinesiología. Una copia de la resolución correspondiente será enviada a la Contraloría Interna de la Universidad para su control de legalidad y a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para su conocimiento.

TÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 3°

La Escuela de Kinesiología es la unidad académica a la que se adscriben los/las estudiantes. Es responsable de la gestión y calidad del Plan de Formación de la Carrera de Kinesiología, así como de la coordinación docente, de la atención y orientación de los/las estudiantes.

Su funcionamiento se enmarca en la estructura organizacional y funcional de la Universidad de Chile y de la Facultad de Medicina, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Facultades y en el Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina vigentes.

Artículo 4°

La máxima autoridad de la Escuela es su Director/a, quien está a cargo de la administración académica y de supervisar el adecuado funcionamiento del proceso docente de la Escuela, conforme a las atribuciones que le concede en el Reglamento General de Facultades y el Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina y en aplicación de las políticas académicas de la Facultad y de la Universidad.

Artículo 5°

La Escuela de Kinesiología deberá propiciar medidas que conduzcan al perfeccionamiento docente, a la evaluación y mejora permanentes de los planes y programas de formación y al bienestar de sus estudiantes, mediante acciones que no tengan carácter de prestaciones de seguridad social.

TÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA Y OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

Artículo 6°

El Plan de Formación de la Carrera de Kinesiología considera una duración de 10 semestres (5 años), equivalentes a 300 créditos transferibles (SCT), con la obtención de los siguientes grados o título según la aprobación de créditos del plan de formación:

- Grado de Bachiller General con mención en Ciencias: Se obtiene al aprobar todas las actividades curriculares hasta el cuarto semestre, correspondientes al Ciclo Básico (120 SCT).
- Grado de Licenciatura en Kinesiología: Se obtiene al aprobar todas las actividades curriculares hasta el octavo semestre, correspondientes al Ciclo Especializado (240 SCT).
- Título Profesional de Kinesiólogo/a: Se obtiene al aprobar todas las actividades curriculares hasta el décimo semestre, correspondientes al Ciclo Profesional (300 SCT).

Artículo 7°

El Plan de Formación está organizado y estructurado de manera semestral, en tres ciclos de formación (Ciclo Básico, Ciclo Especializado y Ciclo Profesional), y considera cuatro líneas de formación (general, básica, especializada y complementaria), con actividades curriculares obligatorias, electivas o libres, en coherencia con lo establecido en el Reglamento General de la Universidad.

Artículo 8°

El plazo máximo para la obtención de los títulos es de 50% más de la duración formal, siendo para el grado de licenciatura un máximo de 12 semestres (6 años) y para el título profesional de 15 semestres (7,5 años). En caso de exceder este plazo, el/la estudiante deberá solicitar al/la Decano/a la extensión excepcional del tiempo de permanencia en la carrera, considerando la recomendación de la Dirección de la Escuela, de acuerdo con las normativas y políticas vigentes de la Universidad.

Artículo 9°

Los/las estudiantes de Kinesiología deberán cumplir con actividades curriculares de formación general, debiendo realizar un mínimo de tres cursos en los espacios curriculares establecidos para ello, pudiendo realizar más cursos si su recorrido formativo así lo permite.

Artículo 10°

Además, cada estudiante de Kinesiología deberá realizar los cursos necesarios de inglés para alcanzar el nivel B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente, y contará con al menos tres espacios curriculares, identificados como Inglés I, II y III. Estos cursos deben permitir a los/las estudiantes de Kinesiología comunicarse en inglés de forma efectiva, a un nivel intermedio, en contextos académicos, mediante el desarrollo progresivo de competencias para la comprensión y la producción de textos académicos, tanto orales como escritos, de complejidad intermedia. En caso de que un estudiante no alcance el nivel indicado, deberá realizar curso(s) complementario(s) para ello. Podrán homologar uno o más niveles de inglés previa realización de la prueba de suficiencia al ingreso a la carrera.

Artículo 11°

El plan de formación de la Carrera de Kinesiología permite que, al inicio de cada período académico, las y los estudiantes ajusten su carga académica, inscribiendo, descargando y/o modificando la inscripción en los cursos que correspondan, de acuerdo con su trayectoria y progresión curricular, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, conforme a los criterios definidos en la Norma de Flexibilidad de los Planes de Estudios de la Facultad de Medicina, los cuales deberán estar en coherencia con lo dispuesto en el calendario académico vigente.

Artículo 12°

El plan de formación de la Carrera de Kinesiología contempla medidas de acompañamiento y apoyo académico orientadas a fortalecer el desempeño estudiantil, junto con estrategias institucionales que favorezcan una progresión académica efectiva. Todas las medidas serán determinadas en función del contexto y de las necesidades de las cohortes estudiantiles, incluyendo un semestre de verano siempre y

cuando el calendario y su cumplimiento así lo permitan.

Por otra parte, los y las estudiantes de la Carrera de Kinesiología que reprueben algún curso deberán realizar por segunda vez en la primera versión que se dicte, debiendo priorizar su inscripción. Además, podrán avanzar a cursos superiores, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, exista disponibilidad de cupos para su inscripción y compatibilidad horaria.

Artículo 13°

Para realizar la práctica profesional (internado), los/las estudiantes de Kinesiología deben haber aprobado los 240 créditos de su plan de formación, correspondientes al grado de Licenciado/a en Kinesiología según lo establecido en el Artículo N° 6 de este reglamento, y haber tramitado su expediente de grado.

TÍTULO IV DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 14°

La práctica profesional se define como un conjunto de actividades curriculares que los/las estudiantes de Kinesiología realizan en el contexto profesional durante los últimos dos semestres de la carrera, en diversos ámbitos de la salud, instituciones educativas, empresas y otros ámbitos afines, para la consolidación de las competencias de egreso.

Respecto a la práctica profesional en establecimientos asistenciales de salud, estos deberán contar con convenio asistencial docente con la Facultad de Medicina, gestionado a través de la Dirección Clínica.

Artículo 15°

El aprendizaje para la práctica profesional se compone de diversas actividades que incluyen habilidades profesionales, realizadas de manera gradual y progresiva desde el inicio de su formación, en diversos contextos universitarios y en la comunidad. Estas actividades curriculares obligatorias les permiten a los y las estudiantes de Kinesiología avanzar en el desarrollo de habilidades y competencias para obtener un desempeño profesional de excelencia, acorde con el compromiso institucional. Se integran de manera coherente con las actividades teóricas específicas del plan de estudio, incorporando reflexión, análisis y toma de decisiones fundamentadas en su labor profesional, con el fin de vincular de manera efectiva los aspectos teóricos y prácticos de la formación.

Artículo 16°

La práctica profesional y las actividades que incluyen habilidades profesionales previas desarrolladas en el campo clínico u otras instituciones de práctica son obligatorias y se regirán por el reglamento de asistencia vigente de la Facultad de Medicina, debiendo cumplir, además, todas las exigencias legales o disposiciones ministeriales para el desarrollo de actividades en centros de práctica.

Artículo 17°

La práctica profesional en la Carrera de Kinesiología es supervisada por docentes de las unidades académicas y/o profesionales de la Facultad de Medicina o tutores clínicos de los establecimientos asistenciales docentes, de acuerdo con lo establecido por las normas ministeriales de salud vigentes. Este período está destinado a desarrollar y cumplir con las competencias del Perfil de Egreso del Kinesiólogo/a de la Universidad de Chile y está organizado en rotaciones por distintas áreas disciplinares.

Artículo 18°

Las características, las exigencias especiales y la evaluación de cada curso de práctica profesional se encuentran reguladas en el programa respectivo, el cual debe ser aprobado por la Dirección de la Escuela.

Artículo 19°

Para realizar rotaciones de práctica profesional/internado en el extranjero, el/la interno/a deberá iniciar la gestión conforme a los protocolos de la Facultad y contar con el respaldo de la Dirección de la Escuela. La aprobación de la solicitud dependerá de los cupos y convenios vigentes.

TÍTULO V

DE LA CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA, INTERMEDIA Y ARTICULACIÓN DE PRE Y POSTGRADO

Artículo 20°

El plan de formación de la Carrera de Kinesiología contempla certificaciones complementarias e intermedias, así como la posibilidad de articulación con programas de postgrado, tal como lo establece el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Medicina vigente.

TÍTULO VI

DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS, EGRESO Y EL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 21°

El/la Rector/a de la Universidad otorgará los grados de Bachiller General en Ciencias, Licenciado/a en Kinesiología y el Título Profesional de Kinesiólogo/a a un o una estudiante que cumpla los requisitos establecidos en el artículo N° 6 de este reglamento.

Artículo 22°

Con la aprobación de los 300 créditos del plan de formación, que incluyen las prácticas profesionales, los y las estudiantes de Kinesiología obtienen la condición de egresado/a, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina.

Artículo 23°

Para la obtención del título profesional, el/la estudiante de Kinesiología debe aprobar el examen de título, el cual debe contemplar una metodología coherente con la evaluación orientada a competencias y a la etapa final de la formación. Su modalidad, características y exigencias de aprobación están establecidas en el reglamento específico de internado vigente.

Artículo 24°

El Examen de Título se programará con un mínimo de 10 días hábiles tras el egreso y con una citación de al menos 15 días de anticipación; la comisión (3 académicos con jerarquía definida) será propuesta por la Escuela y oficializada mediante Resolución Exenta. El examen debe rendirse dentro de 2 semestres posteriores al egreso, de acuerdo con los protocolos definidos por la Secretaría de Estudios y la regulación vigente. La inasistencia implica perder una de las dos oportunidades. La fecha, la sala y la comisión se ingresan en la plataforma institucional vigente para tal efecto.

Artículo 25°

La ponderación de notas para la obtención del título profesional se realizará de acuerdo a la siguiente distribución:

- Promedio simple de notas de la licenciatura: 60%
- Nota actividades de formación profesional: 30%
- Nota del Examen de Título: 10%

La nota de actividades de formación profesional será ponderada de acuerdo a lo siguiente:

- Comunicación científica: 3%
- Práctica profesional en atención primaria: 23%
- Práctica profesional en Neuro kinesiología: 23%
- Práctica profesional en cardiorrespiratorio: 17%
- Práctica profesional en musculoesquelético: 17%
- Electivos disciplinares / profesionales: 17%

Artículo 26°

El Título Profesional de Kinesiólogo/a será otorgado a los/las estudiantes que hayan cumplido con todas las exigencias de su Plan de Formación, incluida la aprobación del Examen de Título, así como con lo establecido en la Reglamentación General de la Universidad y en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Medicina.

Artículo 27°

Los/las estudiantes de Kinesiología serán responsables de solicitar y tramitar los expedientes de los respectivos grados y/o del título profesional ante la Secretaría de Estudios de la Facultad de Medicina, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

TÍTULO VII

DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPETICIÓN DE CURSOS, PERMANENCIA EN LA CARRERA, POSTERGACIÓN, REINCORPORACIÓN Y ELIMINACIÓN, RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES, TRANSVERSALIDAD Y TRANSFERENCIA.

Artículo 28°

Los requisitos de justificación de inasistencias y de repetición de cursos, la permanencia en la carrera, las postergaciones, reincorporaciones y eliminaciones, el reconocimiento de actividades curriculares, la transversalidad y las transferencias, se encuentran regulados en el Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina y en la norma vigente de asistencia a actividades curriculares de pregrado.

TÍTULO VIII

DEL PLAN DE FORMACIÓN

Artículo 29°

Perfil de Egreso

La persona titulada de la carrera de Kinesiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, se desempeña de manera competente en el estudio y abordaje del movimiento humano, la funcionalidad y la participación de la persona en la sociedad. Participa en la intervención a lo largo del curso de vida, con el propósito de habilitar, mantener, restablecer u optimizar la condición de salud de personas y/o comunidades. Su formación se sustenta en una sólida base disciplinar, junto con conocimientos en ciencias básicas y ciencias de la salud.

Su formación le permite desempeñarse en los ámbitos: Salud y Estudio del Movimiento Humano, Investigación, Salud Pública y Gestión y Educación. Sus competencias le habilitan para emitir un diagnóstico kinesiológico basado en razonamiento clínico, utilizando la evidencia disponible. Genera intervenciones orientadas a la promoción, prevención, recuperación, habilitación, rehabilitación, cuidados paliativos y optimización del estado de salud, considerando la relación entre la persona y su entorno, así como las dinámicas comunitarias. Todo ello desde un enfoque biopsicosocial y de derechos, resguardando el bienestar integral en todas las etapas del curso de vida y en los diversos contextos de su ejercicio profesional.

Además, participa en procesos de investigación e innovación para generar conocimiento y proponer soluciones en su disciplina. Está capacitado para analizar la gestión sanitaria, liderar proyectos de emprendimiento en salud y contribuir a la administración de unidades de salud, en coherencia con las políticas públicas. Asimismo, promueve aprendizajes entre pares, equipos de salud y comunidades, fomentando el autocuidado, la funcionalidad y la calidad de vida de la población.

Su ejercicio profesional se fundamenta en una vocación de servicio y en un actuar crítico, reflexivo y ético frente a los problemas prioritarios de salud del país, en alineación con los objetivos sanitarios nacionales. Se caracteriza por un trato humanizado y por resguardar principios de equidad e inclusión, promoviendo el respeto por las personas, la diversidad, la interculturalidad, la sustentabilidad, la equidad de género y la no discriminación.

La persona egresada se distingue por su responsabilidad social, liderazgo y autonomía en su desempeño profesional, gestionando su desarrollo personal y formación continua. Además, que contribuya a la generación de conocimiento y se proyecta como un referente de excelencia en las diversas áreas de su especialidad.

Artículo 30°

El itinerario formativo de la Carrera de Kinesiología está organizado en ciclos formativos (básico,

especializado y profesional), líneas de formación (general, básica, especializada y complementaria) que incluyen la totalidad de las competencias comprometidas en el perfil de egreso.

Las competencias y subcompetencias del plan de formación están organizadas en 5 ámbitos de desempeño:

- Salud y Estudio del Movimiento Humano
- Investigación
- Salud Pública y Gestión
- Educación
- Genérico Transversal

1. Ámbito Salud y Estudio del Movimiento Humano

Este ámbito se refiere a las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos. Asimismo, considera las acciones del kinesiólogo destinadas al estudio y comprensión del movimiento humano y sus bases físicas y biológicas, incluyendo la capacidad de evaluarlo a través de herramientas tecnológicas pertinentes.

Competencia 1

Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta o comportamiento humano, integrando las ciencias básicas, ciencias biomédicas y los determinantes sociales de la salud que le permitan la formulación de un diagnóstico kinesiológico a través de un razonamiento clínico, integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad de la persona o de la población de su competencia, durante el curso de vida, en los ámbitos del quehacer humano, incorporando un actuar ético y responsable, con una comunicación efectiva y empática en su proceder.

Competencia 2

Integrar el análisis del movimiento y su función, mediante la observación y herramientas tecnológicas pertinentes, basado en la neurociencia, biomecánica y la utilización de las teorías involucradas en el control del movimiento humano, relacionados con los ámbitos de la actividad humana, para mejorar y optimizar procedimientos kinesiológicos en distintas etapas del curso de vida.

Competencia 3

Realizar intervenciones kinesiológicas utilizando recursos terapéuticos específicos de su dominio, basado

en los estándares internacionales definidos por la World Physiotherapy, en los criterios de pertinencia, interdisciplinariedad, principios éticos y legislación vigente. Para cumplir con el objetivo de optimizar la capacidad física, psicomotriz y/o funcional, de individuos, grupos y comunidades, en los diferentes ámbitos del quehacer humano, considerando los distintos factores personales y contextuales.

Competencia 4

Diseñar estrategias de intervención atinentes a las problemáticas de ergonomía y factores humanos en base a la evaluación de la relación persona entorno en las distintas etapas y niveles de intervención del kinesiólogo/a considerando la actividad humana en cualquier condición de salud en el ámbito de la vida diaria, educacional, laboral, recreativa, deportiva y/o en el ámbito clínico.

Competencia 5

Crear planes de intervención kinesiológicos, relacionados con la funcionalidad del individuo y la actividad física, en distintas condiciones de salud, variables sociodemográficas y curso de vida, propendiendo a la prevención del deterioro de la salud y al fomento de estilos de vida saludable, individual o grupal, tanto en el ámbito público como privado, incorporando un actuar ético y responsable en conjunto con la persona y/o tutor responsable, con una comunicación efectiva y empática en su proceder.

2. Ámbito Investigación

Este ámbito se refiere a todas las acciones orientadas a habilitar en el acceso, comprensión y uso de la práctica basada en la evidencia que junto con la adquisición de herramientas digitales y aquellas propias del método científico, permitan diseñar, ejecutar, difundir y transmitir el conocimiento logrado en todas las áreas relacionadas con la profesión y la disciplina.

Competencia 1

Realizar un proceso de diseño y ejecución de un trabajo de investigación científica o de innovación, utilizando metodología pertinente al problema de estudio, respetando principios éticos en su rol científico y participando de forma responsable y comprometida con su equipo de trabajo para contribuir a la generación de conocimientos científicos y del pensamiento crítico en temas relevantes en contextos clínicos, de política pública y/o otros atinentes utilizando los principios éticos para el desarrollo de la profesión o disciplina.

3. Ámbito Salud Pública y Gestión

Este ámbito se refiere al conocimiento y aplicación de las herramientas derivadas de la salud pública,

elaboración y gestión de proyectos y emprendimiento, liderazgo, administración y ética del ejercicio profesional, con la finalidad de ejercer una participación fundamentada en el análisis de la salud poblacional y de políticas públicas relacionadas con la seguridad social y promoción de la salud, considerando los actuales enfoques de salud global, enfoque de derecho y determinantes sociales de la salud.

Competencia 1

Analizar comparativamente indicadores epidemiológicos y de desempeño de salud de Chile con otros países para debatir, con lenguaje acorde al contexto profesional, respecto del sistema de seguridad social de Chile en el marco del desarrollo sostenible, inclusión social y el enfoque de derechos.

Competencia 2

Analizar la contribución de su profesión en el contexto sanitario nacional con el propósito de colaborar con el cumplimiento de metas sanitarias locales, nacionales y/o internacionales e identifica oportunidades de innovación en salud considerando principios de ética y responsabilidad social y legal de la profesión.

Competencia 3

Analizar el proceso de atención en salud entendiendo su funcionamiento para que sea capaz de determinar cuáles son los indicadores a implementar e identificar cuáles son las oportunidades de mejoras.

Competencia 4

Aplicar el análisis de los determinantes sociales de la salud, los principios de equidad, enfoque de derecho y de ética con comunidades para el diseño e implementación de una propuesta de trabajo comunitario en salud.

4. Ámbito Educación

Este ámbito se describe como las acciones que facilitan aprendizajes en aspectos relativos a la profesión y la disciplina en un contexto de educación superior en pregrado y en cualquier tipo de atención a personas y/o comunidades.

Competencia 1

Desarrollar actividades de enseñanza-aprendizaje en el contexto de pregrado, relacionado con la disciplina y/o la profesión en forma pertinente y responsable, respetando principios éticos, de inclusión y perspectiva de género, con una comunicación efectiva y empática para aportar desde su rol de formador/a como estudiante de la U de Chile.

Competencia 2

Aplicar estrategias de enseñanza-aprendizaje coherentes en un contexto de salud tanto individual y/o colectivo, para la promoción, prevención e intervención terapéutica con una comunicación efectiva en cualquier grupo etario y en diferentes áreas del desempeño profesional, respetando principios éticos, multiculturalidad, inclusión y perspectiva de género.

5. Ámbito Genérico Transversal

Este ámbito integra competencias genéricas y transversales que las y los egresados desarrollan en torno a la responsabilidad social, el compromiso ciudadano, la comunicación, el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico, el desarrollo personal y la salud digital. Dichas competencias le facultan para interactuar en diversos contextos, promoviendo los valores institucionales y las competencias sello comprometidas por la Universidad de Chile.

Competencia 1

Actuar de manera crítica y autocrítica, ética, responsable, democrática y pluralista, en los diversos contextos en los que participa, demostrando respeto por los derechos humanos, la interculturalidad y multiculturalidad para contribuir en la construcción de una sociedad libre de discriminación, con igualdad de género, equitativa e inclusiva, sustentable y justa para todas las personas.

Competencia 2

Interactuar de acuerdo a su rol y responsabilidad en diversos contextos en que se desempeña de manera individual y/o interprofesional, resguardando la ética, igualdad de género y no discriminación, utilizando comunicación efectiva para favorecer el trabajo colaborativo, democrático, respetuoso e inclusivo.

Artículo 31°

El plan de formación contempla cursos de duración semestral, asignados a líneas formativas, tipo de actividad obligatoria o electiva, y requisitos según lo identificado en la tabla de la Malla Curricular.

Plan de Formación

Semestre	Cursos	Ciclo	Tipo de curso	Línea de Formación	Cr	Requisitos
I	Química general y orgánica	Básico	Obligatorio	Básica	4	Sin requisitos
	Fundamentos de la Kinesiología	Básico	Obligatorio	Básica	6	Sin requisitos
	Anatomía estructural I	Básico	Obligatorio	Básica	6	Sin requisitos
	Histología y embriología	Básico	Obligatorio	Básica	3	Sin requisitos
	Formación general I	Básico	Electivo	General	2	Sin requisitos
	Biología celular y molecular	Básico	Obligatorio	Básica	5	Sin requisitos
	Matemáticas y estadística	Básico	Obligatorio	Básica	4	Sin requisitos
	Créditos Totales Semestre				30	
II	Bioquímica del metabolismo humano	Básico	Obligatorio	Básica	3	Química general y orgánica
	Genética y principios de evolución	Básico	Obligatorio	Básica	5	Biología molecular y celular
	Anatomía estructural II y neuroanatomía	Básico	Obligatorio	Básica	7	Anatomía estructural I Histología y embriología
	Inglés I	Básico	Obligatorio	Complementaria	3	Sin requisitos
	Biomecánica	Básico	Obligatorio	Básica	6	Anatomía estructural I Histología y embriología
	Actividad física y salud	Básico	Obligatorio	Básica	3	Sin requisitos
	Física	Básico	Obligatorio	Básica	3	Matemáticas y estadística
	Créditos Totales Semestre				30	

III	Evaluación e intervención kinesiológica	Básico	Obligatorio	Básica	7	Anatomía estructural II y neuroanatomía Biomecánica
	Fisiología general	Básico	Obligatorio	Básica	4	Anatomía estructural II y neuroanatomía Física Biología celular y molecular
	Microbiología y farmacología general	Básico	Obligatorio	Básica	4	Genética y principios de evolución Bioquímica del metabolismo humano
	Control y aprendizaje motor	Básico	Obligatorio	Básica	4	Anatomía estructural II y neuroanatomía
	Inglés II	Básico	Obligatorio	Complementaria	3	Ingles I
	Salud pública y seguridad social	Básico	Obligatorio	Básica	3	Fundamentos de la kinesiológica Matemáticas y estadística
	Lectura comprensiva y búsqueda bibliográfica	Básico	Obligatorio	Básica	5	Sin requisitos
	Créditos Totales Semestre				30	
IV	Evaluación e intervención kinesiológica y agentes electrofísicos	Básico	Obligatorio	Básica	7	Evaluación e intervención kinesiológica Fisiología general
	Fisiopatología general	Básico	Obligatorio	Básica	3	Fisiología general
	Kinesiológica del desarrollo psicomotor	Básico	Obligatorio	Básica	3	Control y aprendizaje motor Evaluación e intervención kinesiológica
	Metodología de enseñanza	Especializado	Obligatorio	Básica	4	Fundamentos de la Kinesiológica

	aprendizaje					
	Inglés III	Básico	Obligatorio	Complementaria	3	Ingles II
	Fisiología de sistemas	Básico	Obligatorio	Básica	6	Fisiología general Bioquímica del metabolismo humano
	Metodología de la investigación e innovación en salud	Básico	Obligatorio	Básica	4	Lectura comprensiva y búsqueda bibliográfica
	Créditos Totales Semestre				30	
V	Fundamentos en Kinesiología y cuidados cardiorrespiratorios	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Fisiopatología general Fisiología de sistemas
	Fundamentos en neuro kinesiología	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Kinesiología del desarrollo psicomotor Fisiopatología general Evaluación e intervención kinesiológica y agentes electrofísicos
	Fundamentos en Kinesiología musculoesquelética	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Evaluación e intervención kinesiológica y agentes electrofísicos Fisiopatología general
	Fundamentos del diseño de investigación / innovación	Especializado	Obligatorio	Especializada	2	Metodología de la investigación e innovación en salud
	Educación interprofesional y práctica colaborativa I	Especializado	Obligatorio	General	3	Sin requisitos
	Fisiología del ejercicio	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Actividad física y salud Bioquímica del

						metabolismo humano Fisiología de sistemas
	Fisiopatología y farmacología	Especializado	Obligatorio	Especializada	6	agrega Fisiología de sistemas Fisiopatología general Microbiología y farmacología general
	Créditos Totales Semestre				30	
VI	Evaluación e intervención en Kinesiología y cuidados cardiorrespiratorios	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Fundamentos en Kinesiología y cuidados cardiorrespiratorios Fisiopatología y farmacología Fisiología del ejercicio
	Evaluación e intervención en neuro kinesiología	Especializado	Obligatorio	Especializada	6	Fundamentos en neuro kinesiología
	Evaluación e intervención en musculoesquelético	Especializado	Obligatorio	Especializada	6	Fundamentos en Kinesiología musculoesquelética Fisiología del ejercicio
	Razonamiento clínico y diagnóstico kinesiológico	Especializado	Obligatorio	Especializada	3	Fundamentos en Kinesiología y cuidados cardiorrespiratorios Fundamentos en neuro kinesiología Fundamentos en Kinesiología musculoesquelética
	Prescripción de ejercicio	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Fisiología del ejercicio
	Diseño avanzado en investigación / innovación	Especializado	Obligatorio	Especializada	3	Fundamentos del diseño de investigación / innovación
	Formación general II	Especializado	Electivo	General	2	Sin requisitos

	Créditos Totales Semestre				30	
VII	Intervención kinesiológica en el curso de vida	Especializado	Obligatorio	Especializada	10	Evaluación e intervención en Kinesiología y cuidados cardiorrespiratorios Evaluación e intervención en neuro kinesiología Evaluación e intervención en musculoesquelético Razonamiento clínico y diagnóstico kinesiológico
	Ergonomía y factores humanos	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Evaluación e intervención en Kinesiología y cuidados cardiorrespiratorios Evaluación e intervención en neuro kinesiología Evaluación e intervención en musculoesquelético
	Salud comunitaria e inclusión social	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Salud pública y seguridad social Metodología de enseñanza-aprendizaje
	Gestión en salud y liderazgo	Especializado	Obligatorio	Especializada	3	Salud pública y seguridad social
	Ejecución inicial de proyectos de investigación / innovación	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Diseño avanzado en investigación / innovación
	Ética y ejercicio profesional	Especializado	Obligatorio	Especializada	3	Evaluación e intervención en Kinesiología y cuidados cardiorrespiratorios Evaluación e

						intervención en neuro kinesiológia Evaluación e intervención en musculoesquelético
	Formación general III	Especializado	Electivo	General	2	Sin requisitos
	Créditos Totales Semestre				30	
VIII	Práctica kinesiológica integrada	Especializado	Obligatorio	Especializada	8	Intervención kinesiológica en el curso de vida Ergonomía y factores humanos Ética y ejercicio profesional
	Ergonomía en entornos y salud laboral	Especializado	Obligatorio	Especializada	3	Ergonomía y factores humanos
	Intervención en salud comunitaria	Especializado	Obligatorio	Especializada	3	Salud comunitaria e inclusión social Prescripción de ejercicio Ética y ejercicio profesional
	Innovación tecnológica y emprendimiento	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Gestión en salud y liderazgo
	Kinesiología del deporte y deporte adaptado	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Intervención kinesiológica en el curso de vida Prescripción de ejercicio Ética y ejercicio profesional
	Ejecución avanzada de proyectos de investigación / innovación	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Ejecución inicial de proyectos de investigación / innovación
	Educación interprofesional y práctica colaborativa	Especializado	Obligatorio	General	3	Educación interprofesional y

	II					práctica colaborativa I
	Créditos Totales Semestre				30	
IX y X	Comunicación científica	Profesional	Obligatorio	Especializada	2	Licenciatura en Kinesiología
	Práctica profesional en atención primaria	Profesional	Obligatorio	Especializada	14	Licenciatura en Kinesiología
	Práctica profesional en neuro kinesiología	Profesional	Obligatorio	Especializada	14	Licenciatura en Kinesiología
	Práctica profesional en cardiorrespiratorio	Profesional	Obligatorio	Especializada	10	Licenciatura en Kinesiología
	Práctica profesional en musculoesquelético	Profesional	Obligatorio	Especializada	10	Licenciatura en Kinesiología
	Electivos disciplinares / profesionales	Profesional	Electivos	Especializada	10	Licenciatura en Kinesiología
	Créditos Totales Semestre				60	

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1° transitorio

Deróguese el Decreto Universitario N°0017779 de 16 de mayo de 2018, que aprueba el Reglamento Específico del Plan de Formación conducente a la Licenciatura en Kinesiología y Título Profesional de Kinesiólogo/a.

Artículo 2° transitorio

Las normas del presente Reglamento se aplicarán a las promociones de ingreso a partir de la fecha de cohorte correspondiente al año 2026. Los y las estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al año académico 2026 podrán acogerse al Reglamento y Plan de Estudios aprobados mediante Decreto Universitario N° 0017779 de 16 de mayo de 2018, para lo cual deberán solicitarlo al Decano(a) de la Facultad, quien resolverá, previo informe del Director(a) de Escuela de Pregrado.